



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA - INFIMA CUANTIA. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MUELLES EN VARIOS RECINTOS UBICADOS EN LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS DEL CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS.
UNIDAD REQUIRENTE:	SECRETARÍA
RUC:	0968563420001

1. ANTECEDENTES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Los Lojas, preocupados por brindar una buena y adecuada atención a la población, ha decidido realizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura pública y recreacional del GAD Parroquial Los Lojas de la Parroquia Los Lojas, mismos que deben ser pintados y readecuados, para embellecer y que sirvan de gran utilidad para la comunidad de manera especial los usuarios de medios de transporte náuticos, cómo es de conocimiento no se le ha realizado dicho mantenimiento en mucho tiempo, por tal razón es una necesidad urgente engalanar dichos espacios públicos y de esta manera también permitir dar cumplimiento a las competencias, para lo cual se requiere la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MUELLES EN VARIOS RECINTOS UBICADOS EN LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS DEL CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS". Mismo que permitirá dar una mejor presentación del lugar en mención y de esta forma prestar los servicios de calidad, a los moradores del sector que son beneficiarios y usuarios que realizan actividades lúdicas en dicho espacio del GAD Parroquial Los Lojas y de más visitantes de la parroquia Los Lojas y sus alrededores.

1.1. MARCO LEGAL.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 44 establece que: "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales"

Que, el Art. 326 de La Constitución de la República del Ecuador. - El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. -Art. 64.-
Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Art. 65.-

- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales

En la Sección II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que trata sobre la Ínfima Cuantía en el artículo 52.1, expresa: Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos.

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes. El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Por otra parte, el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública que trata sobre las CONTRATACIONES DE ÍNFIMA CUANTÍA en su artículo 151. Expresa: "Obras. - Se podrá contratar a través del procedimiento de ínfima cuantía la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor el valor de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000), en el año.

En este caso, se preferirá la contratación con los proveedores locales, artesanos, o personas naturales dedicadas a la construcción.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

calculará en función de todas las obras que deban ejecutarse en el respectivo ejercicio económico.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MUELLES EN VARIOS RECINTOS UBICADOS EN LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS DEL CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS.

3. OBJETIVOS DEL PROCESO.

3.1. Objetivo General.

- Realizar el mantenimiento y readecuación en las instalaciones públicas de transporte fluvial del GAD Parroquial Rural Los Lojas.

3.2. Objetivos Específicos.

- Dotar de un espacio comunitario y funcional para para la población del sector y demás de sus alrededores.
- Proveer de espacios de embarco y desembarco a pobladores y visitantes.
- Adecuación integral de la infraestructura pública.
- Brindar un buen servicio a la comunidad con el mantenimiento de los espacios públicos concurrentes.

4. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN.

Que, con la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MUELLES EN VARIOS RECINTOS UBICADOS EN LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS DEL CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS", brindara un mejor servicio a la comunidad de la Parroquia Rural Los Lojas con unas instalaciones fluviales en óptimas condiciones. Con la culminación de los mantenimientos se brindará una atracción agradable para los visitantes que concurren de esta infraestructura pública.

Basados en las disposiciones legales mencionadas, El Gobierno Parroquial de Morro requiere la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MUELLES EN VARIOS RECINTOS UBICADOS EN LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS DEL CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS", y de esta forma dar cumplimiento Normativa Legal Vigente; a fin de poder brindar una imagen estética y de servicio a la comunidad con la adecuación de espacios públicos de calidad.

La administración del GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS, en las cuales se brindará este servicio está dentro de la planificación y se podrá verificar sobre el informe la determinación de la necesidad. Para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MUELLES EN VARIOS RECINTOS UBICADOS EN LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS DEL CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS", se toma en cuenta que la población que se beneficiará de estas acciones es: niñas, niños, adolescentes y adultos, que se acercan a esta infraestructura pública, así como toda la ciudadanía en general y visitantes.

La Institución se encargará de entregar al proveedor las especificaciones técnicas de los servicios solicitados mediante una solicitud de proforma y toda la información para la ejecución del proceso de entrega-Recepción.

5. ALCANCE: (¿Hasta dónde?).

La Contratación del Servicio contendrá todas las actividades necesarias para su cumplimiento, los insumos, mano de obra, y equipos necesarios para la ejecución de dichos trabajos.

Con la implementación de este servicio tiene como finalidad contar con espacios en óptimas





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

condiciones, para embellecerlos y brindar un buen servicio público a la población, así como los visitantes que llegan a estos espacios.

6. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

Como es de conocimiento, desde hace ya mucho tiempo que no se ha realizado el respectivo mantenimiento correctivo y preventivo de los espacios de infraestructura pública, se presentaran con una renovada imagen para brindar una atención a la comunidad.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, cada año se encarga de embellecer los ESPACIOS PUBLICOS de la Parroquia Los Lojas, para dar un mejor aspecto donde permita brindar una atención de calidad a los pobladores.

La metodología es estratégica, se utilizará personal especializado y capacitado que se utilizarán herramientas adecuadas para los trabajos de mantenimiento de las infraestructuras.

Una vez emitida y firmada la Orden de Compra/Servicios, el proveedor deberá intervenir de manera inmediata, realizar la inspección correspondiente para dar inicio a sus labores; deberá contar con personal calificado y dotar de todas las prendas de protección y seguridad laboral, la entidad no establecerá ningún vínculo de relación de dependencia con dicho personal.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD: (Diagnósticos, estadística, etc.)

La entidad cuenta con la información relevante para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MUELLES EN VARIOS RECINTOS UBICADOS EN LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS DEL CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS"; la cual estará a disposición del proveedor en caso de requerirla. En casos de que el contratista requiera alguna información en específico, se pondrá en contacto con presidencia del GAD Parroquial Los Lojas, para solventar ese requerimiento.

Luego de la entrega definitiva en el lugar establecido, el Administrador del Contrato, verificará acorde con a las especificaciones emitirá un informe de conformidad de estos, para el Acta de Entrega Recepción.

8. PRODUCTOS ESPERADOS: (¿Qué y cómo?) VER ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los servicios esperados para el "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MUELLES EN VARIOS RECINTOS UBICADOS EN LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS DEL CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS", es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	AMPLIACIÓN DE MUELLE CON HORMIGÓN SIMPLE DE 210KG/CM2	m3	2,73
2	EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS	m3	2,75
3	RELLENO DE PIEDRA BOLA	m3	17,41
4	BARRAS DE ACERO DE FY=4200KG/CM2, ZAPATAS, COLUMNAS, VIGAS Y LOSA	Kg	283,84
5	PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYE CERCHAS	m2	30,46
6	PINTURA EN PASAMANOS DE TUBOS GALVANIZADOS	m	39,98
7	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LAMPARAS LED DE 150 WATTS INCLUYE PANEL SOLAR	u	4
8	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBOS REDONDOS GALVANIZADOS DE 4"X3MM PARA POSTE LAMPARAS LED	m	2
9	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LAMPARAS LED 150 WATTS CON PANELES SOLARES (ALUMBRADO PUBLICO)	u	2





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

10	DESBROCE Y LIMPIEZA A MANO	M2	120
11	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE STEEL PANEL/FIBROLIT/ZINC/POLICARBONATO	M2	12
12	MANTENIMIENTO BASICO DE JUEGOS INFANTILES Y/O BIOSALUDABLES	U	1
13	MANTENIMIENTO PINTURA DE POSTES DE ALUMBRADO (YNCLUYE ANDAMIOS) 3 m de 2" a 3"	U	4
14	MANTENIMIENTO BANCAS METALICAS BASICO INCLUYE PINTURA	U	3
15	LAMPARA LED 150W, ANGULO DE APERTURA 180° , 16500LM, TENSIÓN 110-277 V.	U	4
16	RELLENO COMPACTADO CON GRAVA 3/4	M3	1,55
17	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO	Kg	26
18	REPOSICION DE JUEGO INFANTIL (RESBALADERA PEQUEÑA)	U	1
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLICARBONATO ALVEOLAR E= 8MM	M2	15
20	PINTURA ANTICORROSIVA REMOSIÓN Y REPINTADO	M	180,08

9. PRESUPUESTO QUE DEBE EMPLEARSE.

El presupuesto referencial será determinado en el estudio de mercado, luego de la publicación en la herramienta electrónica del portal www.compraspublicas.gob.ec acorde a lo establecido en el Art 149 numerales 3 y 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y será determinado en dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA. Si al terminar el servicio no es ejecutado todo el presupuesto, se terminará la orden de compra con lo ejecutado.

10. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo que el contratista tiene para la ejecución de la entrega del servicio es de 15 días laborables (contando a partir de la firma de la orden de Trabajo y contrato hasta cumplir el tiempo establecido o los servicios requeridos).

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos del servicio se realizarán con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORRO y su forma se realizarán de la siguiente forma:

- En este proceso NO se otorgará Anticipo
- El pago se realizará contra entrega de los servicios requeridos, previo el informe favorable y la recepción a entera satisfacción por parte del Administrador de la Orden de Trabajo.

Art. 321 RGLOSNC P Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

No habrá anticipo y el 100% del pago se lo realizará contra entrega del servicio solicitados por la entidad, previa presentación de la factura por parte del contratista posteriores a la entrega del servicio; así como con la presentación del informe favorable del Administrador del Contrato, y de más habilitantes solicitados por el Gobierno Parroquial Los Lojas.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

12. GARANTÍAS:

El proveedor entregará una garantía del servicio por cada uno de los mantenimientos efectuados, con vigencia de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recepción parcial o definitiva.

13. PERSONAL TECNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS.

El proveedor se encargará de cubrir los gastos de traslado del personal técnico que realizará la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y RECREACIONAL "PARQUE LOS TAMARINDOS" DEL GAD PARROQUIAL LOS LOJAS UBICADOS EN LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS; y cualquier otro tipo de gasto que se presente, para la entrega total del servicio requerido.

13.1 PERSONAL TECNICO REQUERIDO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Maestro mayor de obra	1
2	Maestro Pintor	1
3	Maestro albañil	1
4	Maestro soldador	1
5	Asistente del maestro	2

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El proveedor seleccionado deberá entregar al administrador de la Orden de Servicio el detalle de los trabajos realizados.
- Proveer a entera satisfacción de la contratante el servicio de mantenimiento preventivo de VAROS MUELLES DE LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS, conforme lo detallado en el presente documento, y todo aquello que fuere necesario e inherente a la naturaleza de la orden de compra suscrita para el total cumplimiento.
- Presentar toda la información y documentación necesaria que garantice la entrega del servicio requerido.
- Cumplir de las condiciones y requerimientos establecidos en el presente documento y la orden de compra

15. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- Designar al administrador de la orden de compra.
- Cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos en el presente documento y la orden de compra suscrita.
- Gestionar los pagos acordados oportunamente, siempre que se cuente con toda la documentación que consta en la forma y condiciones de pago.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la orden de compra en un plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formulada por el proveedor.

16. MULTAS.

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000 según lo señalado en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

aceptado por el Contratante; así como los artículos 292, 293 y 294 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Según lo requerido la entrega del servicio se realizará en el parque Los Tamarindos ubicado en la cabecera parroquial.

18. TIPO DE CONTRATACIÓN: INFIMA CUANTIA.

CÓDIGO CPC:

- **547900411:** "SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO"

19. ADMINISTRADOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN.

El administrador del contrato y Orden de Servicio será el Sr. Kevin Alfredo Maruri Correa, Presidente del GAD Parroquial Los Lojas, quien velará por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Administrador del contrato deberá observar lo estipulado en el artículo 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adicional a lo cual se establece como responsabilidades:

- Dar cabal cumplimiento a la normativa legal vigente para la ejecución del contrato.
- El Administrador del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
- El Administrador del Contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formularla CONTRATISTA.
- El Administrador del Contrato adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos.
- Deberá elaborar y firmar los informes y suscribir las actas respectivas para el cierre del contrato.
- Deberá mantener una comunicación escrita con el/la contratista y estará presto a solventar cualquier inconveniente.
- Recibir la(s) factura(s) correspondiente(s) al proceso de contratación.
- Deberá hacer cumplir con el/los plazos/s establecido/s en el contrato.

20. ESPECIFICACIONES DE LA PROFORMA.

Las proformas se recibirán únicamente a través del portal del SOCE.

La proforma debe estar dirigida a el Sr. Kevin Alfredo Maruri Correa, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS.

RUC: 0968563420001

20.1 ESPECIFICACIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

1. Contener las mismas condiciones técnicas publicadas en la necesidad de ínfima cuantía;
2. Incluir el tiempo de entrega;
3. Incluir Número de RUC, Dirección domiciliaria del proveedor;
4. Incluir la firma de responsabilidad (electrónica);
5. Incluir el código asignado en la publicación de la Necesidad de Ínfima Cuantía en el portal del SERCOP;
6. Adjuntar los siguientes documentos:
 - ✓ Certificado RUC Actualizado.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

- ✓ Certificado Bancario Actualizado.
- ✓ Copia de Cedula de Identidad y papel de votación.
- ✓ RUP Actualizado.

7. Presentar fichas técnicas

Se acepta la cotización solo firmada electrónicamente y enviadas al portal de compras públicas.

21. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN:

No podrán celebrar contratos las Entidades Contratantes según lo establecido en la LEY y REGLAMENTO GENERAL, las mismas que detallo a continuación:

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Ley 1, Registro Oficial Suplemento 395 de 04-ago.-2008, Última modificación: 25-marzo-2024, Estado: Reformado, Artículo 62, número 6, menciona textualmente lo siguiente:

Art.62.- Inhabilidades Generales. - No podrán celebrar contratos previstos en esta Ley con las Entidades Contratantes:

6. "deudores morosos del Estado o sus instituciones."

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Decreto Ejecutivo 458, Registro Oficial Suplemento 87 de 20-jun.-2022, Última modificación: 28-octubre-2024, Estado: Reformado, Artículo 149 número 6 y Artículo 251, mencionan textualmente lo siguiente:

Artículo 149.- Contrataciones por ínfima cuantía

"6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionara al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado."

Artículo 251.- Inhabilidad por mora. - "Para efectos de la inhabilidad descrita en el número 6 del artículo 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes deberán verificar exclusivamente los deudores morosos que consten en el Registro Único de Proveedores RUP, como producto de la interoperabilidad gubernamental."

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Ley 1, Registro Oficial Suplemento 395 de 04-ago.-2008, Última modificación: 25-marzo-2024, Estado: Reformado, Artículo 6, números 17 y 18, mencionan textualmente lo siguiente:

Art. 6.-Definiciones.

17. "Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que, cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo." **18. "Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados:** Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos."

Por lo antes expuesto la Entidad Contratante será quien realice la respectiva verificación.

22. RECEPCIÓN:

La recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Decreto Ejecutivo 458, Registro Oficial Suplemento 87 de 20-jun.-2022, Última modificación: 28-octubre-2024, Estado: Reformado, la misma que menciona textualmente lo siguiente:

“Artículo 321.- Recepción en ínfimas cuantías. - Para la Adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

23. CONCLUSIONES.

En conclusión, al realizar la contratación de los servicios de mantenimiento de infraestructura pública del GAD Parroquial Los Lojas, lo cual permitirá dar un mejor servicio a la población de la parroquia Los Lojas.

24. RECOMENDACIONES.

Conforme lo expuesto se sugiere que el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MUELLES EN VARIOS RECINTOS UBICADOS EN LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS DEL CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS”, a fin de promover un enfoque integral lúdico y recreacional, que no solo incluye la satisfacción de sus necesidades materiales, sino también el respeto a su dignidad, autonomía y participación en la vida social. La contratación deberá realizarse conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública, asegurando transparencia, eficiencia y cumplimiento de las características requeridas.

25. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCION	RESPONSABLE/ CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	TNLGO. JULIO HUACÓN PACHAY SECRETARIO GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS	 Firmado electrónicamente por: JULIO CESAR HUACON PACHAY Validar únicamente con FirmaEC
REVISADO Y APROBADO POR:	LCDO. KEVIN ALFREDO MARURI CORREA PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS	 Firmado electrónicamente por: KEVIN ALFREDO MARURI CORREA Validar únicamente con FirmaEC

